



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Informatic

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 128 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 08 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 047-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD/jcr, con Proveído N° 616202-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 068-2012/GOB.REG.HVCA/GSRA/G, Informe N° 004-2012-GSRC/CPAD, Opinión Legal N° 013-2012-OAL/G.R.S.C. Opinión Legal N° 0164-2011-OAL/G.R.S.C., Informe N° 429-2011/GOB.REG-HVCA/GSRC/PLANIFYPPTTO, Opinión Legal N° 143-2011-OAL/G.R.S.C., Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2011/GOB.REG.HVCA/G.S.R.C/G; y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 047-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD/jcr, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se advierte la investigación denominada: **PRESUNTA NEGLIGENCIA EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES QUE HABRÍA INCURRIDO EL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA;**

Que, la presente investigación tiene como precedente documentario el Informe N° 068-2012/GOB.REG-HVCA/GSRC/G, de fecha 06 de febrero de 2012, mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, refiere que la Comisión Especial de Procesos Administrativo, determino las acciones correctivas respecto a la irregularidades cometidas en la elaboración del Perfil Técnico "Construcción del Puente Carrozable Tambo Esmeralda";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2011/GOB.REG-HVCA/GSRC/G, de fecha 25 de julio de 2011, se resuelve en su Artículo 1° reconocer la deuda contractual pendiente de pago correspondiente a los servicios de consultoría por la elaboración del Perfil Técnico "Construcción del Puente Carrozable Tambo Esmeralda";

Que, en virtud a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2011/GOB.REG-HVCA/GSRC/G, el Consultor Ing Johnny Olortegui Sifuentes, con fecha 28 de octubre de 2011, solicita al Gerente de la Sub Región Castrovirreyna, se le pague la suma de S/. 111, 111.00 nuevos soles por el servicio de consultoría del Estudio de Pre - Inversión "Construcción del Puente Carrozable Tambo Esmeralda";

Que, con Opinión Legal N° 143-2011-OAL/G.R.S.C., de fecha 07 de noviembre de 2011, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna OPINA se proceda a dar cumplimiento con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2011/GOB.REG-HVCA/GSRC/G., disponiéndose el pago, vía crédito suplementario;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 128 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 FEB 2013

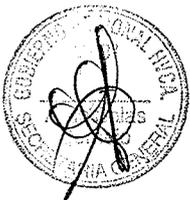
Que, mediante Informe N° 429 -2011/GOB.REG-HVCA/GSRC/PLANIFYPPTTO, el Jefe de Planificación y Presupuesto comunica al Gerente Sub Regional, que de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - Modulo Presupuestal, que al término del ejercicio fiscal 2009, se ha realizado el compromiso al 100% del presupuesto asignado para la elaboración del Perfil Técnico “Construcción del Puente Carrozable Tambo Esmeralda”;

Que, asimismo con Opinión Legal N° 164-2011-OAL/G.R.S.C., de fecha 15 de diciembre de 2011 y Opinión Legal N° 013-2012-OAL/G.R.S.C., de fecha 24 de enero de 2012, opinan dar cumplimiento con la Resolución Gerencial Sub Regional en mención y disponer el pago vía crédito suplementario al consultor quien elaboró el Perfil Técnico;

Que, como consecuencia de la evaluación de los antecedentes documentarios y de la investigación preliminar relacionada a la presunta negligencia en cumplimiento de sus funciones que habría incurrido el funcionario de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, se evidencia la presunta comisión de faltas disciplinarias, anomalías pasibles de sanción, por el funcionario público el CPC. Carlos Herrera Cahuana, Jefe de Planificación y Presupuesto, toda vez que modificó el cuadro de compromiso de ejecución de gasto, tal como se aprecia a fojas 11 de autos y no se pagó la suma de S/. 11,111.00 nuevos soles por la elaboración del Perfil Técnico “Construcción del Puente Carrozable Tambo Esmeralda”;

Que, Carlos Herrera Cahuana, Jefe de Planificación y Presupuesto; según lo dispuesto en el Artículo 21° literales a), d) y h) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que norma: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, d) Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para su mejor desempeño, y h) Las demás que le señale las leyes o el reglamento; ello en concordancia con dispuesto por el Artículo 127° del DS. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa que norma: “Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)”, en consecuencia esta conducta descrita se enmarca tipificada en los supuesto de hecho que constituye faltas de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28 literal a), d) y l) del DL. N°276 que norma: a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento, d) La negligencia en el desempeño de las funciones, y l) Las demás que señale la Ley.

Que, siendo así la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, ha efectuado el análisis de los hechos irregulares antes descritos y meritado los documentos de sustento, se ha determinado que en la presente conducta incurrida por el funcionario antes indicado existe merito suficiente para instaurar proceso disciplinario;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 128 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 FEB 2013

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución a CPC. **CARLOS HERRERA CAHUANA**, en su condición de Jefe de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el procesado tiene derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que considere convenientes dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrá libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que le permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte del procesado.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Organos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

